

MODELO OFICIAL DE ESCRITO DE CONSTITUCIÓN DE UNA COALICIÓN ELECTORAL POR  
PARTIDOS POLÍTICOS O FEDERACIONES DE PARTIDOS

ELECCIONES	GENERALES	JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL ALICANTE
		13 MAYO 2016
		Entrada N.º 34

CONSTITUCIÓN DE COALICIÓN ELECTORAL

En ALICANTE, a 13 de MAYO de 2016

REUNIDOS

D./D.ª SANTIAGO de MUNCK LOYOLA
Como representante legal del partido político / federación de partidos: ESPERANZA CIUDADANA
Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo): PRESIDENTE

D./D.ª JACINTO FERNÁNDEZ MORENO
Como representante legal del partido político / federación de partidos: UNIDAD DE CENTRO UDEC
Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo): PRESIDENTE

D./D.ª
Como representante legal del partido político / federación de partidos:
Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo):

D./D.ª
Como representante legal del partido político / federación de partidos:
Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo):

JEC 23973 17/05/2016 13:16

HACEN CONSTAR que, de conformidad con el artículo 44 y siguientes de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General acuerdan concurrir a las citadas elecciones en coalición electoral, rigiéndose ésta por el siguiente

### PACTO DE COALICIÓN

#### 1. Denominación, siglas y símbolo de la coalición electoral

Denominación de la coalición electoral:

ESPERANZA CIUDADANA – SÍ A LA LIBERTAD EN LA EDUCACIÓN

Siglas de la coalición electoral:

**ES.C. - SÍ LIBERTAD EDUC.**

Símbolo de la coalición electoral (adjuntar fichero .jpg):



**Esperanza Ciudadana**  
**SÍ A LA LIBERTAD EN LA EDUCACIÓN**

#### 2. Ámbito territorial

Su ámbito territorial lo constituyen las circunscripciones de:

PROVINCIA DE ALICANTE

#### 3. Logo para cartelería y propaganda electoral (en su caso adjuntar archivo .jpg)



**Esperanza Ciudadana**  
**SÍ A LA LIBERTAD EN LA EDUCACIÓN**

#### 4. Órganos de dirección y coordinación

JEC 23973 17/05/2016 13:18

Se crea de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, el órgano colegiado de coordinación denominado COMISIÓN DE DIRECCIÓN de la coalición con participación de las fuerzas políticas integrantes de la coalición. La Comisión está compuesta por 3 miembros, elegidos por las organizaciones políticas integrantes de la coalición. Las personas integrantes de la Comisión podrán ser sustituidas a propuesta de los partidos políticos integrantes de acuerdo con sus respectivos estatutos.

Las decisiones en el seno de la Comisión se tomarán sobre la base del consenso, y si llegara el caso, las decisiones se tomarán por mayoría.

Sin ánimo exhaustivo entre las funciones de la Comisión se encuentran:

- a) La aprobación y dirección de las líneas generales de la estrategia política, acción institucional y política de alianzas de la coalición.
- b) La administración y gestión de recursos de la coalición.
- c) La aprobación de presupuestos y cuentas de la coalición.
- d) La aprobación de las candidaturas.

#### 5. Representantes generales y provinciales

La coalición designa como REPRESENTANTE GENERAL ante la Junta Electoral Central a D./D.ª

D. SANTIAGO DE MUNCK LOYOLA

Y como REPRESENTANTE GENERAL SUPLENTE (en su caso) a D./D.ª

D. JACINTO FERNÁNDEZ MORENO

#### 6. Administradores generales

El representante general de la coalición electoral designa como ADMINISTRADOR GENERAL TITULAR a D./D.ª

Dª MARIA TOMASA GARCÍA CÁNOVAS

Y como ADMINISTRADOR GENERAL SUPLENTE (en su caso) a D./D.ª

#### 7. Reparto de subvenciones electorales

50 %

#### 8. Otras cláusulas